

MARCOS VAINSTEIN BLANCK  
NOTARIO DE LIMA

Acta

ACTA NOTARIAL

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

En Lima, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce, Yo, Marcos Vainstein Blanck, Abogado-Notario de esta ciudad, identificado con DNI 08223069, me constituí en la sede de la Municipalidad distrital de Miraflores ubicada en la Av. Larco número 400, segundo piso. Mi presencia se solicita a fin de intervenir certificando los hechos descritos a continuación.

Se encontraron presentes los siguientes miembros del Comité Especial, designados por Resolución de Alcaldía N° 763-2011-A/MM de fecha 16 de noviembre del 2011, que tuve a la vista:

1. Carlos Ángel Ramírez Alzamora Muñiz identificado con DNI 10267830 quien lo preside en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, según Resolución de Alcaldía 402-2011-ALC/MM de fecha 01 de junio del 2011
2. Carmen Esther Mancilla Laguna identificada con DNI 08973423 en su calidad de Gerenta de Planificación y Presupuesto según Resolución de Alcaldía 387-2011-ALC/MM de fecha 01 de junio del 2011
3. Mónica Yeny Agüero Delgado identificada con DNI 06775491, miembro en su calidad de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria según Resolución de Alcaldía 422-2011-ALC/MM de fecha 01 de junio del 2011
4. Eduardo Jesús Tagle Argumanis, identificado con DNI 07234558, miembro en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Ambiental según Resolución de Alcaldía 415-2012-A/MM de fecha 01 de junio del 2011.
5. Roberto Fernando Mannucci Lañas identificado con DNI 08804329 en su calidad de Sub Gerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes según resolución de Alcaldía 414-2012-ALC/MM de fecha 01 de junio del 2012.

Estuvieron presentes el Abogado Jaime Araujo Ulco, identificado con DNI 41151645, y el Ing. Civil Conrado Dante Gonzalez Inope, identificado con DNI 10375529; ambos, veedores del Órgano de Control Institucional designados mediante Oficio N° 156-2012-OCI/MM de fecha 01 de agosto del 2012, que tuve a la vista.

El acto se inició a las diez y treinta horas con palabras de bienvenida por parte del Presidente del Comité Especial, quien manifestó que en la fecha se llevará a cabo el **ACTO DE CIERRE DEL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA NÚMERO 001-2012-MM PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO BAJO LA CALLE LIMA Y VIRGEN MILAGROSA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**. A continuación se solicitó la presencia del representante del postor **ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ EPYPSA**. -adjudicatario de la Buena Pro en dicho proceso de selección-; dejándose constancia que, ante la ausencia del mismo, el Presidente del Comité Especial manifestó que de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Bases, se le otorga un plazo de tolerancia de 30 (treinta) minutos contados desde la hora de inicio del presente acto a efectos de la presentación de los documentos requeridos de acuerdo a las Bases para la firma del respectivo contrato, así como la consecuente suscripción del mismo.

Siendo las once horas el Presidente del Comité Especial manifestó que, habiendo culminado el plazo de tolerancia sin contar con la presencia del representante postor **ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ EPYPSA**. -Sr. Roberto Camacho-, al que correspondía presentar los documentos previstos en el numeral 8.1.2.1 de las Bases; considerando que el postor -mediante carta cursada a la Municipalidad- ha esgrimido una serie de motivos según los cuales argumentan su decisión de no suscribir el contrato de concesión, motivos que han sido desestimados por la Municipalidad distrital de Miraflores mediante la remisión de tres (03) cartas notariales debidamente contestadas punto por punto; en atención a lo solicitado por el Comité Especial según Oficio N° 80-2012-CEPRI/MM, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad distrital de Miraflores atendió dicha solicitud mediante Oficio N° 158-2012-OCI/MM; en aplicación de lo señalado en el numeral 8.2.2 de las Bases Integradas del CEPRI, el Comité Especial **ACUERDA** y **RESUELVE**:

1. **REVOCAR** el otorgamiento de la Buena Pro a la empresa EPYPSA.
2. **ACEPTAR** la Oferta Económica presentada por Consorcio Estacionamientos Miraflores, empresa que obtuvo el segundo lugar en el proceso de Oferta Pública, tal como consta en el Acta Notarial de fecha 02 de julio de 2012.

MARCOS VAINSTEIN BLANCK  
NOTARIO DE LIMA

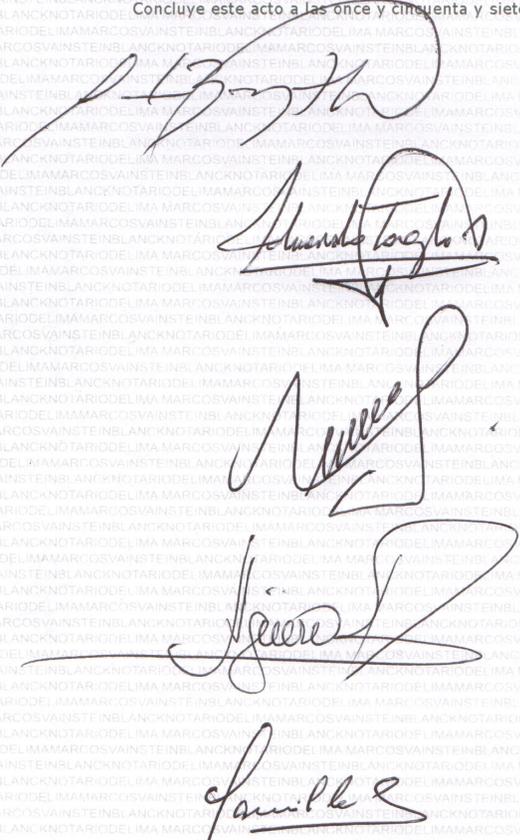
MARCOS VAINSTEIN BLANCK  
NOTARIO DE LIMA

Acta

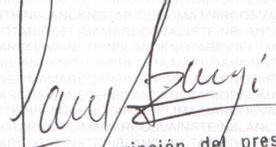
3. **NOTIFICAR** a Consorcio Estacionamientos Miraflores que es el nuevo Adjudicatario de la Buena Pro del Proceso de Oferta Pública Número 001-2012-MM: Otorgamiento de Concesión de la Playa de Estacionamiento bajo la Calle Lima y Virgen Milagrosa.
4. **INFORMAR** a Consorcio Estacionamientos Miraflores que la nueva Fecha de Cierre es el día miércoles 29 de agosto de 2012, para lo cual deberá presentar los documentos señalados en el numeral 8.1.2.1 de las Bases Integradas y en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Contrato, así como con el Anexo N° 4 (Propuesta Técnica del Adjudicatario) y Anexo N° 5 (Copia Legalizada de la Propuesta Económica del Adjudicatario) del referido Contrato.
5. **ENCARGAR** al Presidente del CEPRI emitir la resolución correspondiente revocando la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a la empresa EPYPSA y **ADJUDICANDO** la Buena Pro a la empresa Consorcio Estacionamientos Miraflores.
6. **DISPONER** la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta Económica presentada por la empresa Estudios, Proyectos y Planificación S.A. Sucursal del Perú EPYPSA por incumplir con las obligaciones que asumió para la Fecha de Cierre.
7. **PONER EN CONOCIMIENTO** del Procurador Público Municipal los actuados, para el inicio de las acciones pertinentes, por el daño que pudiese haber generado a la Municipalidad de Miraflores por los temas expuestos en los numerales precedentes.

Para cuyos efectos se dieron lectura a los documentos denominados: "ACTA N° 23 DEL COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA EL PROYECTO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO BAJO LA CALLE LIMA Y VIRGEN MILAGROSA" y "RESOLUCIÓN DEL CEPRI N° 001-2012"; extendidos y suscritos por los miembros del Comité Especial en el presente acto.

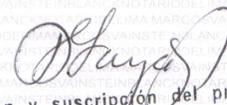
Concluye este acto a las once y cincuenta y siete horas, sin observaciones. Doy Fe.



MARCOS VAINSTEIN BLANCK  
NOTARIO DE LIMA



La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelante de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.



La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelante de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.